



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO - META**

PROCESO: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: ERIKA VANESSA VELÁSQUEZ DÍAZ
DEMANDADO: HEREDEROS DE ORLANDO MEDINA ARCILA
RADICACION: 2017-00356

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 14 de septiembre de 2017. Al
Despacho del señor Juez para lo pertinente. Sírvase proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, diecinueve (19) de septiembre de dos mil diecisiete (2.017)

Advierte el Juzgado que la parte actora no dio cumplimiento a lo ordenado en auto inadmisorio de la demanda de fecha 1° de septiembre del 2017, por cuanto no presentó escrito de subsanación alguno durante el término concedido, razón por la cual y de conformidad con lo establecido en el inciso 4° del art. 90 del Código General del Proceso, el Juzgado dispone:

RECHAZAR la presente demanda por no haber sido subsanada dentro del término concedido para ello.

DEVUÉLVANSE los anexos sin necesidad de desglose.

Déjense las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE


ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

NB


JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>71</u> del <u>20</u> SEP 2017
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria